ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	2021-02135	2021	08	25

1. INFORMAC IÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL INCLUSIVO, SEGURO CON ENFOQUE DE DERECHOS.
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de acciones para el desarrollo social e inclusivo de la población OSIGD, del municipio de Yopal.
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020850010037
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	Fortalecimiento de acciones para el desarrollo social e inclusivo de la población OSIGD, del municipio de Yopal.
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.14.01
FUENTE:	0101 - ICLD
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Eficiente apoyo de las actividades de formación participación e inclusión de la población LGBT+
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Apoyo institucional al desarrollo social y productivo a la comunidad OSIGD.
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Eficiente apoyo de las actividades de formación participación e inclusión de la población LGBTI+
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	1 Brindar acompañamiento a los sectores sociales OSIGD (LGTBI+) del municipio de Yopal para la activación de la correspondiente ruta de atención y denuncia de hechos de discriminación y violencia que se lleguen a presentar en el municipio de Yopal en contra de la población OSIGD (LGTBI+). 2 Llevar a cabo tres (03) actividades que promuevan la inclusión, el respeto y la sana convivencia entre las poblaciones OSIGD (LGTBI+) y la población del municipio de Yopal en general. 3 Realizar acciones de asistencia técnica a los sectores sociales OSIGD (LGTBI+) en la activación de la correspondiente ruta de atención y denuncia de hechos de discriminación y violencia que se lleguen a presentar en el municipio de Yopal en contra de la población OSIGD (LGTBI+).
3.1 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	800 PERSONAS PERTENECIENTES AL SECTOR OSIGD, RECIDENTES EN MUNICIPIO DE YOPAL
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1 | INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 dispone como fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y en su artículo 366, estableció el mejoramiento de la calidad de vida de la población como un objetivo primordial del estado, derechos y deberes que están dirigidos a todas las personas habitantes en el territorio nacional, brindando un seguimiento especial a aquellas poblaciones vulnerables ya sea por su

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	2021-02135	2021	08	25

condición económica, social o cultural.

El artículo 13 de la constitución política establece que "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica…….*". así las cosas, es obligación del estado garantizar la protección absoluta de todas las personas en igualdad de condiciones, principalmente la de poblaciones vulnerables, que por su inclinación sexual, son víctimas constantes de discriminación y tratos desiguales, como es el caso de la población LGBT+, que se encuentra conformada por (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), población que ha llevado paulatinamente un proceso de formación a lo largo de varias décadas y, en tiempos recientes, ha ganado importante protagonismo en el ámbito nacional, en la medida que ha ido conquistando reconocimientos de derechos de rango constitucional, civil y particular, reconocimiento de derechos que ha sido respaldado por la Honorable Corte Constitucional, quien se ha pronunciado en reiteradas oportunidades, dándole amparo legal a esta comunidad, pero a pesar de todos estos esfuerzos no ha sido posible garantizar plenamente el ejercicio de sus derechos.

En Colombia, diariamente la población LGBTI+, sufre de agresión y discriminación a razón de su orientación sexual o identidad de género diversa. En la actualidad se ha hecho un trabajo importante y se ha ganado terreno de participación en todos los medios. La orientación sexual es un tema que genera gran tensión aún en varios escenarios de nuestra sociedad, principalmente en la sociedad conservadora que no reconoce la diversidad sexual de las personas, actuar que se ve reflejado en las altas prácticas discriminatorias, bullying por homofobia, bifobia o transfobia relacionadas por su identidad de género, la orientación sexual, la edad, el nivel socio-educativo, actuaciones que van en contra de la promoción, protección, garantías e inclusión en la generación de oportunidades para todas y cada una de las personas que se declaran abiertamente, ser parte de la población LGBTI+ que hoy buscan una construcción de una cultura de respeto de sus derechos humanos en las organizaciones, en ejercicio de sus derechos constitucionales como la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad.

En el transcurso del año 2020 en Colombia, según los reportes y seguimientos realizados por la Defensoría del Pueblo, se han registrado 63 homicidios contra personas LGBTI[1], donde más se reportaron estos crímenes son en los departamentos del Caribe con 22 casos; Antioquia con 14; Valle del Cauca, 8; Eje Cafetero con seis, y 13 en otras zonas del territorio nacional, del total de estas víctimas, 17 eran mujeres transgénero, 12 hombres gais, 6 mujeres lesbianas, y 1 hombre transgénero, en el 47% no se especifica la orientación sexual e identidad de género de estas personas, el reporte de la Defensoría revela que los principales tipos de violencia contra personas LGBTI que ha asesorado (388) desde enero de 2020 son: psicológica (154), física (58) y sexual (26), de la cifra total, 167 fueron contra personas transgénero; 58 contra mujeres lesbianas; 130 a hombres gais; 17 a bisexuales y 16 de otras identidades. Detalla también que de los casos de violencia registrados (37), se dan "en razón al ejercicio de liderazgo y defensa de los derechos humanos". Sin embargo, un hecho preocupante es que 36 de ellos corresponden a violencia por parte de la Policía Nacional y población civil, Según las cifras recopiladas por las Duplas de Género de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, en todo el 2019 fueron 309 los casos atendidos, durante la pandemia, se exacerbaron el prejuicio y la discriminación y aumentaron los obstáculos para el acceso a la justicia en la recepción de las denuncias y las barreras institucionales ligadas a la ausencia de sensibilidad y empatía que deben prevalecer en las autoridades encargadas de atender a esta población.

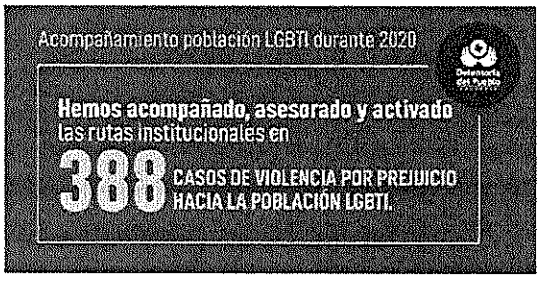
[1] Defensoría del pueblo Colombia

GCC ISO 9001 Certificate No CAT-0969

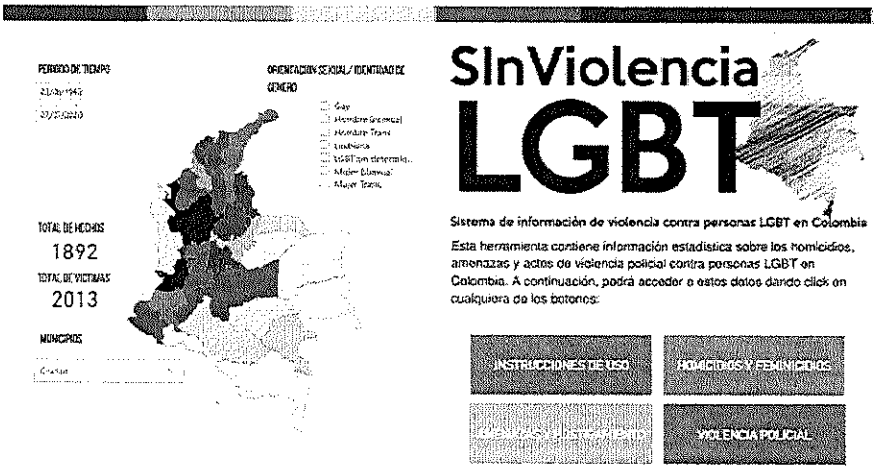
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	2021-02135	2021	08	25





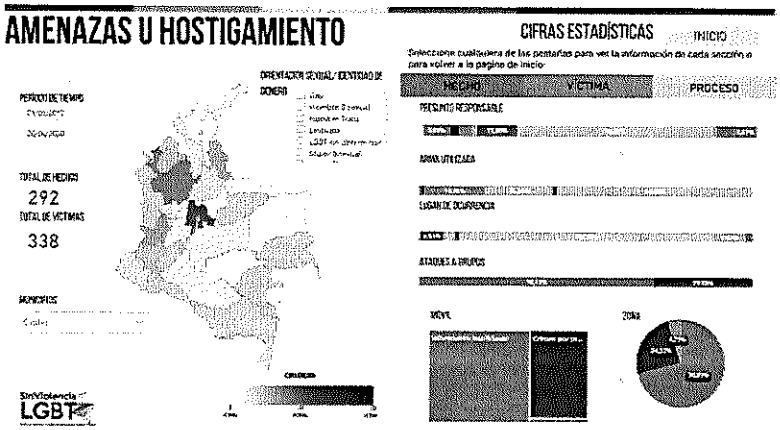


De acuerdo a las cifras de violencia contra personas LGBT en Colombia, recopiladas por Colombia Diversa ORG, se han presentado entre el año 1993 al año 2020 el reporte de los siguientes casos de violencia contra esta población vulnerable, actos que en cantidad representativa surgen de la falta de tolerancia y discriminación que surge de la identidad de género de las víctimas.



De acuerdo a los patrones de seguimiento realizados por la ORG, los reportes por amenazas u hostigamiento entre los años 2017 y 2020, se vieron reflejados de acuerdo a la tabla que a continuación se adjunta, es importante resaltar que en la mayoría de casos las victimas guardan silencio y prefieren no denunciar estos actos de violencia por falta de apoyo de las instituciones judiciales.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	2021-02135	2021	08	25



Es por esto que se ejecutaran acciones afirmativas con el fin de dar empoderamiento y fortalecimiento a los grupos sociales pertenecientes al sector población vulnerable desde las diferentes acciones del Estado, como la activación de rutas transversales de trabajo, siendo la base para el crecimiento de la sociedad, el crecimiento económico brindando herramientas y proyectando a las comunidades, y creando cultura de cumplimiento con acciones que desarrollo transversal en los deberes que tiene con ellos mismos, su familia y su sociedad divisando un trabajo de doble vía en busca del desarrollo como sociedad y como municipio capital. Importante indicar que el Proyecto de Inversión **FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIVO DE LA POBLACIÓN OSIGD**, del municipio de Yopal, con código BPIM ***2020-85001-0037***, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo "YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023". Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales"; surtió en el SUIFP Territorio.

En el plan de desarrollo 2020-2023 YOPAL CIUDAD SEGURA, se estableció el programa: YOPAL INCLUSIVO, SEGURO CON ENFOQUE DE DERECHOS, el cual se desarrolla en el marco y cumplimiento de los postulados expresados dentro del plan nacional de desarrollo PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD, teniendo como pilar fundamental la ejecución de acciones afirmativas que lleven a una inclusión segura de la población, cumpliendo sus derechos de desarrollo y bienestar en busca de la Promoción Social de la población vulnerable. Que, desde la secretaria de acción social municipal, programa ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO DIVERSO (OSIGD), se tomó en cuenta el diagnóstico de la población LGBT y la población diversa, mediante la caracterización de los mismos, contando con una base de datos que registra ciento veinte (120) personas de esta comunidad que participaron en la elección de los representantes de la mesa de diversidad sexual del municipio de Yopal. Así mismo el Plan de desarrollo "YOPAL, CIUDAD SEGURA", respecto a esta población, contempla crear las políticas públicas municipales que sean obligatorias dentro de la estrategia nacional de atención a esta población, así como fortalecer las acciones de atención dirigidas a la población diversa; De igual forma para la vigencia 2020, se quiere fortalecer las organizaciones de esta comunidad, visibilizando desde la institucionalizad las necesidades en salud, educación, empleo, vivienda, y demás que garanticen la inclusión y el trato igualitario para esta población. Lo anterior con el fin de lograr formular una estrategia que conlleve a la inclusión social de esta población del municipio de Yopal.

Así las cosas, se logra identificar la necesidad que existe de no interrumpir la prestación de los servicios que se prestan en el programa, las cuales requiere que sean de carácter continuo y permanente, con la finalidad de promover en favor de la comunidad LGBT+ del municipio de Yopal, acciones que permitan fomentar los derechos y promover la participación de la comunidad LGBT+. Por lo anterior se requiere contar con una persona idónea y con experiencia en el programa que se encargue de la coordinación y ejecución de funciones y actividades en caminadas a satisfacer las necesidades de estas

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	2021-02135	2021	08	25

poblaciones vulnerables identificadas del municipio de Yopal, de tal forma que se llegue al cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo "2020-2023". Así las cosas es necesario contratar una persona natural con formación Técnica cercana a la comunidad y que haya desarrollado previamente trabajo social con población OSIGD, que se encargue de liderar, gestionar y cumplir con los objetivos del Programa, actividades que serán desarrolladas teniendo en cuenta la situación actual de salud pública declarada por la pandemia COVID-19, estos servicios se prestaran teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de salud y la OMS.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

IMPLEMENTACION DE ACCIONES y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL EN TEMAS SOCIALES Y PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACION OSIGD (LGTBI+) PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Fortalecer la comunicación e interlocución entre miembros de la población OSIGD (LGTBI+) y los programas generados por la alcaldía municipal de Yopal.
2. Gestionar, tramitar y participar en las actividades y compromisos que se desarrollen en el marco del programa OSIGD de la secretaría de acción social.
3. Realizar acciones de asistencia técnica a los sectores sociales OSIGD (LGTBI+) en la activación de la correspondiente ruta de atención y denuncia de hechos de discriminación y violencia que se lleguen a presentar en el municipio de Yopal en contra de la población OSIGD (LGTBI+).
4. Asistencia en la realización de tres (03) actividades que promuevan la inclusión, el respeto y la sana convivencia entre las poblaciones OSIGD (LGTBI+) y la población del municipio de Yopal en general.
5. Fortalecer mediante acciones de atención, orientación y gestión de las solicitudes relacionadas con la atención al público OSIGD (LGTBI+) del municipio de Yopal.
6. Fortalecer y apoyar las actividades de la secretaria de acción social desde su idoneidad y/o competencia técnica o profesional que se requiera por la supervisión.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Área urbana y rural del Municipio de Yopal Casanare
3.5. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Yopal, cancelará el valor del contrato de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión así: Mediante TRES (03) PAGOS MENSUALES, por un valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/cte. ($1.700.000) y UN PAGO FINAL POR UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.303.333) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, para el ultimo pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista. Paragráfo 1: De conformidad con el artículo 147 y artículo 160 del acuerdo No 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago mensual, el valor

GICC ISO 9001 Certificate No

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	2021-02135	2021	08	25

	corrrespondiente a estampillas, que se causen con la suscripción del contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.
3.6. SUPERVISION	Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la Secretaría de Acción Social del municipio de Yopal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Acción Social Municipal de Yopal con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

La Alcaldía de Yopal realizó el análisis del mercado, a partir de características mínimas para el talento humano a contratar, revisando la experiencia requerida, el precio histórico de contratos celebrados con objetos iguales o similares a los solicitados por la Alcaldía de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado y establecer un valor integral incluyendo las variables que inciden en la prestación del servicio.

ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA.

La Secretaría de Acción Social, realizó un estudio de mercado para establecer los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2021, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificó el precio histórico manejado en el municipio de Yopal, de contratos celebrados con objetos iguales o similares, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país, para la contratación de una persona natural con persona natural con formación Técnica, que acredite experiencia general igual o superior a doce (12) Meses y experiencia relacionada con el objeto y/o actividades a contratar igual o superior a seis (06) Meses.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es el 80111600, cuya descripción es Servicios de personal temporal.

VIGENCIAS	**2020**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa
CONTRATO No.	1001.84.1030.2020
OBJETO DEL CONTRATO	Brindar apoyo asistencial en la clasificación organizacional en los procesos de cobro coactivo como acción de fortalecimiento de la Secretaría de tránsito y transporte de Yopal
EXPERIENCIA	Título de técnico laboral y/o Técnico profesional en áreas administrativas yo afines, acreditando una experiencia general igual a doce (12) meses y seis (6) meses de experiencia especifica o relacionada con el objeto y actividades.
VALOR DEL CONTRATO	$3.683.333
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) meses y cinco (5) días

VIGENCIAS	**2021**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa
CONTRATO No.	1001.84.0804.2021

CCC ISO 9001 Certificado No CAT - 0060

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	2021-02135	2021	08	25

OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECER LA ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR, COLOMBIA MAYOR
EXPERIENCIA	Título de técnico laboral y/o Técnico profesional en áreas administrativas yo afines, acreditando una experiencia general igual a doce (12) meses y seis (6) meses de experiencia especifica o relacionada con el objeto y actividades.
VALOR DEL CONTRATO	$8.500.000
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES

VIGENCIAS	2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa
CONTRATO No.	1001.84.0505.2021
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL MEDIANTE LA IDENTIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LAS VIGENCIAS 2015 Y SIGUIENTES.
EXPERIENCIA	título de formación técnica áreas Administrativas, secretariales o del área financiera, acreditar mínimo Un (1) Años de experiencia Laboral, de los cuales deberá acreditar una experiencia relacionada en áreas Administrativas, asistenciales y/o secretariales iguales o superior a Seis (6) meses.
VALOR DEL CONTRATO	$8.500.000
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES

PROMEDIO DE HISTÓRICO.

AÑO	No. CONTRATO	VALOR POR MES	VALOR IPC 2020	VALOR MES CON IPC	PROMEDIO
2020	1001.84.1030.2020	$ 1.700.000	1,61%	$ 1.727.370	**$ 1.709.123,33**
2021	1001.84.0804.2021	$ 1.700.000	0,00%	$ 1.700.000	
2021	1001.84.0505.2021	$ 1.700.000	0,00%	$ 1.700.000	

Una vez revisado el promedio histórico, el municipio de Yopal en concordancia con el presupuesto de la presente vigencia considero viable determinar cómo valor por concepto de pagos mensuales la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.700.000).

El Municipio de Yopal ha venido solicitando una idoneidad y experiencia similar a la exigida para este contrato, persona natural con formación Técnica, que acredite experiencia general igual o superior a doce (12) Meses y experiencia relacionada con el objeto y/o actividades a contratar igual o superior a seis (06) Meses. Así mismo se observa que el valor a cancelar mensualmente para el presente proceso, es acorde a los requisitos exigidos nivel educativo, experiencia general y específica, de acuerdo a los históricos de contratación descritos anteriormente.

FRECUENCIA CON QUE LA ENTIDAD CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	2021-02135	2021	08	25

El municipio ha contratado los servicios periódicamente de acuerdo a lo evidenciado en el presente estudio del sector, que exigen el perfil requerido y una similitud en el reconocimiento de sus honorarios los cuales suelen ser similares o iguales; así las cosas se evidencia la necesidad que tiene la entidad por falta de personal idóneo para poder ejecutar el siguiente objeto contractual: IMPLEMENTACION DE ACCIONES y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL EN TEMAS SOCIALES Y PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACION OSIGD (LGTBI+) PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES.

La entidad ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son similares a las que se pretende contratar, de igual forma, el valor y la forma de pago se encuentran dentro del rango estandarizado, en cuanto al presupuesto oficial se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contrato, en los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del cien por ciento (100%), por lo que no se prevén riesgos significativos para la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La secretaria de Acción Social del municipio de Yopal, realizo el estudio de mercado para analizar los valores máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión código UNSPSC 80111600, Servicios de personal temporal para el año 2021, basado en el análisis del sector y precios históricos, según lo establecido en el capítulo 8 Numeral 8.1.1.4 del manual de contratación, supervisión e interventoría, adoptado mediante Decreto Municipal No. 087 de 2021, por medio del cual se modificó el Decreto No. 203 de 2020, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona el país.

Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 6.403.333), correspondientes a tres (03) pagos mensuales de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000,00) y UN PAGO FINAL POR UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.303.333), por un plazo de tres (03) meses y veintitrés (23), para contratar una persona natural con formación Técnica, que acredite experiencia general igual o superior a doce (12) Meses y experiencia relacionada con el objeto y/o actividades a contratar igual o superior a seis (06) Meses.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para el presente estudio se trata de un contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión cuyo objeto es: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y DE ARTICULACION

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	2021-02135	2021	08	25

INTERINSTITUCIONAL EN TEMAS SOCIALES Y PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACION OSIGD (LGTBI+) PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

6.3. SOPORTE LEGAL.

- Constitución Política de la República de Colombia del 1991.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 489 del 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1474 del 2012 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA.

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley; una vez analizada la necesidad, la Secretaria de Acción Social procedió a estudiar las diferentes alternativas para atender la necesidad, el cumplimiento del perfil profesional requerido y la experiencia, es por ello que se definió como la opción más viable la contratación de una persona natural con formación Técnica, que acredite experiencia general igual o superior a doce (12) Meses y experiencia relacionada con el objeto y/o actividades a contratar igual o superior a seis (06) Meses.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato. El único riesgo que se percibe en cuanto a la ejecución del contrato tiene que ver con el incumplimiento del contratista, razón por la cual se solicitará que constituya garantía única de cumplimiento

Lo anterior teniendo en cuenta que sí existe un riesgo.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIAS DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN del RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES PROPUESTOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			VALORACION DEL RIESGO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DEL RIESGO INHERENTE					¿CÓMO SE REALIZA EL	¿PERIODICIDAD, CUANDO?

CICC
INT 9001
Certificate No
I AT - 0000

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	2021-02135	2021	08	25

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el contrato	No presentación a tiempo de los informes y productos requeridos por la entidad.	raro- 1	Mayor -4	5	Riesgo Medio	Contratista- Entidad	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando seguimiento en la ejecución por parte del supervisor del contrato.
2	Especifico	Externo	ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40 % del pago mensual establecido	No cancelación del salario mensual del contratista	Raro – 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a las planillas y en las páginas web correspondientes el pago de seguridad social presentado por el contratista	Raro- 1	Insignificante- 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION	FINALIZACION DE LA EJECUCION	Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales

9. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta lo estipulado en la circular No. 014 del 26 de noviembre de 2020, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5, no obligatoriedad de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

Acorde al objeto, naturaleza, cuantía, análisis de riesgo y las características del contrato a celebrar, la Secretaría de Acción Social atendiendo las delegaciones establecidas en el Manual de Contratación, determina que no se hace necesario la exigencia de Garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones surgidas del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Despacho Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Yopal, Casanare certifica que dentro de la planta de personal de la Alcaldía de Yopal, establecida mediante Decretos No. 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila, actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Yopal) y el decreto No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), el Mmunicipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar este objeto.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: **SANTIAGO ALEJANDRO CASTELBLANCO VILLAMIL**
Cargo: Profesional Contratado

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: **TATIANA MARCELA CABEZAS GUEVARA**
Cargo: Profesional Contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma: _____
Nombre: **GELMAN MAURICIO AGUIRRE HERNANDEZ**
Cargo: Profesional Contratado

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma: _____
Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA**
Cargo: Profesional Contratado

GCC ISO 9001 Certificate No 1 AT - 0060

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	2021-02135	2021	08	25

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	**Proyectó:**
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **CESAR FABIAN SIERRA PELAYO**	Nombre: **DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON**
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Subsecretaria de Talento Humano (E)

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: **SILVIA CATALINA VEGA CALDERON**
Cargo: Secretaria de Acción Social